

Concurso de ideas para la selección de la propuesta de la identidad gráfica a emplear en las campañas de buenas prácticas de reciclaje que realice el Ayuntamiento de Madrid por sí mismo o al amparo de los convenios suscritos con los Sistemas Integrados de Gestión.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Se pueden presentar personas físicas?

Sí, siempre que sean profesionales autónomos con capacidad para facturar.

2. ¿Se puede presentar una UTE u otro tipo de agrupaciones?

Sí se puede presentar una UTE legalmente constituida, en cuyo caso deberá estar representada por su representante legal con poderes registrados.

También se puede presentar una **agrupación de empresas** que no hayan constituido legalmente una UTE. En ese caso, previo acuerdo común, una de ellas será la que efectúe la solicitud de participación y hará constar que las representa en el documento de “Información de la empresa o grupo de profesionales asociados/as en el concurso” de la documentación técnica a aportar.

Lo mismo ocurrirá si hay una **agrupación de personas físicas**, una de ellas se presentará y hará constar que trabaja en equipo con otras en el documento “Información trayectoria profesional” del formulario de personas físicas.

3. ¿Se pueden presentar Asociaciones Sin Ánimo de Lucro? En tal caso, ¿los documentos acreditativos son los Estatutos?

Sí se pueden presentar asociaciones (sin ánimo de lucro son todas las asociaciones). El documento acreditativo de su personalidad es la escritura de constitución, que deberá estar registrada en el Registro correspondiente. Dentro de esa escritura están los estatutos, protocolizados. Además, quien represente a la asociación, debe tener un documento que lo acredite para actuar en su nombre. Ese documento también hay que aportarlo, junto con las escrituras.

4. ¿Es necesario sacarse el certificado tributario de la C. de Madrid o del Ayuntamiento de Madrid pese a residir fuera?

Sí es necesario obtener ambos certificados, aunque el solicitante resida fuera o la entidad tenga un domicilio fiscal situado en otros ámbitos.

5. ¿Cómo pido la acreditación tributaria de la Comunidad de Madrid? ¿Es necesario abonar la tasa?

El certificado tributario de la Comunidad de Madrid es el modelo 030 que exige el pago de una tasa y al que se puede acceder [aquí](#).

6. ¿Cómo pido la acreditación tributaria del Ayuntamiento de Madrid?

Puede acceder a la tramitación del certificado tributario del Ayuntamiento de Madrid [aquí](#).

7. En caso de no llegarme a tiempo alguno de los certificados requeridos, ¿puedo adjuntar el justificante?

SÍ. Hay que aportar el justificante de haberlo solicitado. Y, a la mayor brevedad posible, remitirlo a la dirección de correo concursodeideas@dimad.org. Hay que tener en cuenta que será imprescindible su presentación para pasar a la 2ª Fase.

8. En las bases solo se adjunta un Anexo mientras que aparece nombrado un Anexo II (briefing) ¿a qué se debe?

El Anexo I es el que hay que cumplimentar para esta Fase 1ª, ya que los solicitantes no necesitan efectuar ningún trabajo, mientras que el Anexo II es el documento con el briefing del concurso que solo se entregará a los seleccionados en la Fase 2ª.

9. Respecto a los poderes que hay que adjuntar ¿deben ser documentos ante notario?

SÍ, los poderes tienen que estar otorgados ante notario y registrados en el registro que corresponda. La declaración expresa de que el poder no se encuentra revocado puede descargarla en nuestra web (Documentación de utilidad para la inscripción), rellenarla, firmarla y adjuntarla en formato pdf en la documentación administrativa.

10. ¿Qué ocurre si hay algún error en la documentación entregada en la Fase 1ª? ¿Se puede subsanar?

Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, la Secretaría Técnica revisará la documentación entregada y, en caso de algún defecto, se pondrá en contacto con el solicitante a la mayor brevedad posible para que pueda subsanarlo en tiempo.